AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA
C.I.F. P-4013000-G
C/ Sol, 15 40196 La Lastrilla (Segovia)
Tlfno. 921 435347 www.lalastrilla.es

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y FUNDAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales, que se regirá por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible de este precio público está constituido por la utilización de instalaciones deportivas y la participación en actividades señaladas en esta ordenanza.

ARTÍCULO 3. OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta ordenanza las personas físicas o jurídicas usuarias de las instalaciones o participantes en las actividades.

ARTÍCULO 4. TARIFAS.

Se establecen las tarifas que se detallan en el Anexo.

ARTÍCULO 5. DEVENGO.

El devengo surge en el momento de solicitar la utilización de la instalación o la participación en la actividad, y si no ha mediado solicitud, surge en el momento en que el usuario o participante inicia la utilización o la participación.

ARTÍCULO 6. PAGO.

1. El precio correspondiente deberá abonarse con carácter previo a la utilización de la instalación y, en el caso de participación en actividades, en el momento de la inscripción.

2. El abono se efectuará, con carácter general, mediante ingreso bancario, o en la forma que, en caso, se determine.

3. Los importes del precio público dejados de ingresar en el plazo señalado podrán ser exigidos por el procedimiento administrativo de apremio.

ARTÍCULO 7. EXENCIONES.

La utilización de las instalaciones será gratuita en los siguientes casos:

1. Para los equipos federados pertenecientes a La Lastrilla Club Deportivo.

2. Para competiciones oficiales del deporte escolar que organice o colabore el Ayuntamiento.

3. Para las escuelas municipales deportivas.

4. Para deportistas pertenecientes a los centros de tecnificación y perfeccionamiento deportivo de Castilla y León, reconocidos por el servicio de formación de la Dirección General de Deportes durante el cumplimiento de los programas técnicos asignados, previa solicitud del interesado.

ARTÍCULO 8. NORMAS DE GESTIÓN.

1. Para la participación en las actividades o utilización de las instalaciones deportivas deberá presentarse la correspondiente solicitud en los modelos dispuestos a tal efecto.

2. La participación en las escuelas deportivas y deporte social se regularán, además de por esta ordenanza, por las normas establecidas por el Ayuntamiento en cada caso.

3. El Ayuntamiento facilitará a las personas empadronadas en el municipio un carné para el uso de las instalaciones.

4. La asignación de días y horas de utilización de las instalaciones deportivas corresponderá al Ayuntamiento.

5. Las solicitudes de uso de instalación deportiva que tenga por objeto la utilización sistemática durante el curso académico, se presentarán en el Ayuntamiento de La Lastrilla, durante el plazo que se habilite al efecto. Una vez concedido el uso de la instalación, el solicitante deberá satisfacer el importe del precio, previa liquidación que le será notificada por el Ayuntamiento para su ingreso.

La no utilización de la instalación por causas ajenas al Ayuntamiento, conllevará la pérdida de las cantidades abonadas.

6. Para que pueda ser concedido el uso de la instalación, el interesado deberá estar al corriente de las liquidaciones anteriores y, una vez concedido dicho uso, será requisito indispensable presentar el justificante de pago.

7. El Ayuntamiento podrá concertar Convenios especiales de colaboración con los usuarios siendo indispensable que los fines de tal colaboración sean de orden deportivo e interés municipal. Igualmente podrán celebrar convenios para la utilización de las instalaciones con fines distintos de los estrictamente deportivos.

8. La utilización de las instalaciones deportivas para los centros de enseñanza, en horario lectivo y dentro del curriculum de los propios centros, vendrá determinada por convenios específicos.

9. En los supuestos en que se solicite la utilización de las instalaciones para la organización de competiciones deportivas, actos culturales u otros, los beneficiarios de las mismas deberán depositar en concepto de fianza la cantidad que en cada caso se establezca para responder de

los gastos de posibles roturas o desperfectos que pudieran ocasionarse en las instalaciones, dentro del período de utilización.

10. El Ayuntamiento tendrá la facultad de anular horarios de utilización autorizados previamente para los supuestos en los que se realicen otras actividades que dicho organismo considere preferentes, en cuyo caso se procederá a la devolución de las cantidades que hubieran sido facturadas y abonadas sin que el usuario tenga derecho a indemnización alguna.

11. Quienes en el desarrollo de las actividades o uso de las instalaciones ocasionen desperfectos en las mismas por un mal uso, vendrán obligados a reponerlas en su estado inicial y a hacer frente, en su caso, a los gastos que pueda originar la ejecución subsidiaria del Ayuntamiento de las reparaciones o reposiciones pertinentes, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades a que pudiere haber lugar. En todo caso, y en tanto no se repongan los desperfectos causados, se les podrá prohibir el uso de la instalación a las personas causantes. Siendo responsables, en el caso de menores de edad, sus padres o tutores.

12. El Ayuntamiento tendrá la facultad de anular la utilización de las instalaciones autorizadas en los supuestos en que se demuestre que éstas están siendo utilizadas para fines diferentes para los que fueron solicitadas.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor al comienzo de la temporada de invierno de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO - TARIFAS

ESCUELAS DEPORTIVAS

	1 MÓDULO	2 MÓDULOS (FAMILIA)	3 ó MAS MÓDULOS (FAMILIA)
EMPADRONADOS	40 €	70 €	20 € más por módulo
NO EMPADRONADOS	80 €	140 €	40 € más por módulo

DEPORTE SOCIAL

	1 MÓDULO
EMPADRONADOS	40 €
NO EMPADRONADOS	80 €

PISTAS DE TENIS

	MENORES DE 12 AÑOS	MAYORES DE 12 AÑOS
Pista Completa – 1 hora	1,50 €	3 €
Abono de 10 horas	10 €	25 €
Abono de 50 horas	35 €	90 €

Dichos precios se refieren al uso por un máximo de cuatro personas simultáneamente. En el caso de que las pistas sean utilizadas por más de cuatro personas, el precio a aplicar será el resultado de multiplicar por dos el precio correspondiente según la anterior tabla.

Para personas No empadronadas, la tarifa se multiplica por 2.

La tarifa por el uso de luz artificial en las pistas de tenis se establece en 3 euros/hora.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO

Cancha Completa	MENORES DE 12 AÑOS FEDERADOS	MENORES DE 12 AÑOS NO FEDERADOS	MAYORES DE 12 AÑOS FEDERADOS	MAYORES DE 12 AÑOS NO FEDERADOS
EMPADRONADOS	4 € / hora o fracción	5 € / hora o fracción	15 € / hora o fracción	25 € / hora o fracción
NO EMPADRONADOS	7 €/ hora o fracción	10 € / hora o fracción	30 € / hora o fracción	50 € / hora o fracción

PISCINA MUNICIPAL

TEMPORADA DE INVIERNO

PISCINA DE INVIERNO		
Entradas		
Entrada individual hasta 2 años		0,00 €
Entrada individual infantil, de 3 a 12 años		2,60 €
Entrada individual adulto, mayores de 12 años		5,50 €
Discapacitados físicos o psíquicos (mín.33%)		3,30 €
Entrada individual mayores de 65 años		3,30 €
Entradas Familia Numerosa		
Entrada individual infantil, de 2 a 12 años		2,30 €
Entrada individual adulto, mayores de 12 años		5,00 €
Matrícula e inscripción curso/mes		2,50 €
Importe curso al mes infantil hasta 12 años		
1 día de clase a la semana		15,60 €
2 días de clase a la semana		26,00 €
3 días de clase a la semana		36,00 €
Familia numerosa/mayores 65/discapacitados >33%		**descuento 10%**
Escuela natación y sincro 45 min		18,70 / 32,04 / 45,10
Escuela natación y sincro discapacitados y familia numerosa		**descuento 10%**
Importe curso al mes adulto > 12 años		
1 día de clase a la semana		24,30 €
2 días de clase a la semana		40,00 €
3 días de clase a la semana		51,00 €
Familia numerosa/mayores 65/discapacit >33%		**descuento 10%**
Escuela natación y sincro 45 min		31,20 / 51,20 /65,30
Escuela natación y sincro clases Familia numerosa/mayores 65/discapacitados		**descuento 10%**
Bono de 15 baños, caducidad 3 meses		
Infantil hasta 12 años		31,50 €
Adulto >12 años		56,00 €
Familias numerosas		**descuento 10%**
Discapacitados >33%		**descuento 40%**
Mayores de 65 años		**descuento 40%**

Abono temporada invierno		
Infantil hasta 12 años		207,10 €
Adulto >12 años		338,80 €
Familias numerosas		**descuento 10%**
Discapacitados >33%		**descuento 40%**
Mayores de 65 años		**descuento40%**
Alquiler calle completa 1h		50,00 €
Alquiler piscina completa 1H		300,00 €
Aclaración a todas las tarifas: Descuentos familia numerosa, discapacitado y mayores de 65 no son acumulables		

TEMPORADA DE VERANO

PISCINA DE VERANO		
Entradas		
Entrada individual hasta 2 años		0,00 €
Entrada individual infantil, de 3 a 12 años		3,20 €
Entrada individual adulto, mayores de 12 años		5,50 €
Discapacitados físicos o psíquicos (mín.33%)		3,30 €
Entrada individual mayores de 65 años		3,30 €
Entradas Familia Numerosa		
Entrada individual infantil, de 2 a 12 años		2,90 €
Entrada individual adulto, mayores de 12 años		5,00 €
Cursos de 3 semanas (15 sesiones)		
Curso infantil, de 2 a 12 años		47,00 €
Adulto, mayores de 12 años		53,50 €
Familias numerosas		**10% descuento**
Discapacitados físicos o psíquicos (mín.33%)		**10% descuento**
Mayores de 65 años		**10% descuento**
Abonos de temporada de uso personal (verano)		
Infantil – hasta 12 años		57,00 €
Adultos – mayores de 12 años		79,00 €
Familias numerosas		10% descuento
Discapacitados físicos o psíquicos (mín.33%)		40% descuento
Mayores de 65 años		40% descuento
Abonos de 15 baños		
Infantil – hasta 12 años		35,00 €
Adultos – mayores de 12 años		50,20 €
Familias numerosas		10% descuento
Discapacitados físicos o psíquicos (mín.33%)		40% descuento

Mayores de 65 años		40% descuento

Los precios se revisarán anualmente en septiembre de cada año (coincidiendo con el inicio de la temporada de invierno), actualizándose con el último IPC interanual publicado por el INE.
Los abonos de la temporada de invierno no son válidos para la temporada de verano, al igual que los abonos de la temporada de verano no son válidos para la de invierno.

La vigencia de los abonos de verano finalizará en la fecha en que la piscina cierre la temporada de verano y se comience con la de invierno; al igual que la vigencia de los abonos de invierno finalizarán en la fecha en que la piscina cierre la temporada de invierno y comience la de verano.

Los usuarios de la piscina de verano con entrada individual o bono de 15 baños, dispondrán de 1 hora para ausentarse de la piscina (para comer,…etc) sin que se les cobre un 2º baño. Si se ausentan más de 1 hora y desean volver a acceder a la piscina tendrán que abonar un 2º baño.

CAMPO DE FÚTBOL

EMPADRONADOS	TARIFA
FEDERADOS	
Menores de 12 años (incluido)	0 €
Mayores de 12 años	0 €
NO FEDERADOS FÚTBOL 7	
Menores de 12 años (incluido)	10 €
Mayores de 12 años	15 €
NO FEDERADOS FÚTBOL 11	
Menores de 12 años (incluido)	20 €
Mayores de 12 años	30 €
NO EMPADRONADOS	
FEDERADOS FÚTBOL 7	
Menores de 12 años (incluido)	10 €
Mayores de 12 años	20 €
FEDERADOS FÚTBOL 11	
Menores de 12 años (incluido)	20 €
Mayores de 12 años	40 €
NO FEDERADOS FÚTBOL 7	
Menores de 12 años (incluido)	15 €
Mayores de 12 años	50 €
NO FEDERADOS FÚTBOL 11	
Menores de 12 años (incluido)	30 €
Mayores de 12 años	100 €

- Se considerarán equipos empadronados en La Lastrilla aquellos que tengan más del 50% de sus componentes empadronados.

- El precio de utilización del campo para Fútbol 7 se refiere a 1 hora.
  El precio de utilización del campo para Fútbol 11 se refiere a 2 horas.

- Los equipos que tengan que hacer uso de luz artificial incrementarán el precio en 7 €/ hora